

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2023.

**VISTO:**

Propuestas de cada Gerencia de la EPS EMAPAT S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>1</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>2</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento<sup>3</sup>.

Que, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de la Productividad y Competitividad Laboral, “[...] **Los trabajadores de la EPS EMAPAT S.A. están sujetos al régimen laboral y los beneficios establecidos para los trabajadores de la actividad privada. Son aplicables las normas del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias y demás normas legales que regulan el régimen laboral de la actividad privada. [...]”**.

Que, la Política Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de Tambopata de Sociedad Anónima – EPS EMAPAT S.A., tiene por objetivo el reconocimiento de la loable y eficiente labor de los Trabajadores de la EPS EMAPAT S.A., así como la plena Identificación Institucional, con las actividades laborales programada, “ergo,” reconocer el buen desempeño, que estimula y que constituye reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación abarca la gestión, las actividades y apoyos que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un trabajador.

Que, el 01 de mayo de cada año, se celebra el “**Día Internacional del Trabajo**”, por dicho motivo, el presente año, el suscrito, a través de la presente Resolución de Gerencia General, realiza un **Reconocimiento y Felicitación a los trabajadores por su buen desempeño en sus funciones, demostrando honestidad, probidad, criterio, eficiencia, responsabilidad y vocación de servicio a la EPS EMAPAT S.A.**

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional, siendo así y en mérito al ACUERDO N° 026-2023-Directorío, aprobada en la Sesión Ordinaria del Directorío N° 010-2023-EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de abril del año 2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y del Departamento de Asesoría y Defensa Legal.

**SE RESUELVE:**

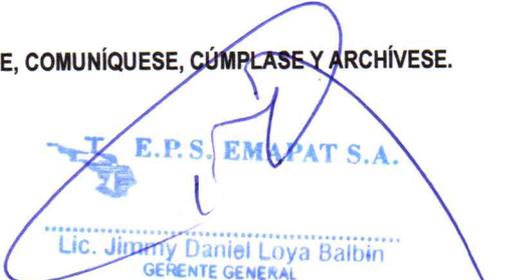
**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, a la servidora **Lucy Victoria MENDOZA SALAS**, de la EPS EMAPAT S.A., con motivo de celebrarse el Primero de Mayo a nivel mundial el “**DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**” por su **IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL** y ejemplar desempeño, demostrando honestidad, probidad, criterio, eficiencia, responsabilidad y vocación de servicio a la EPS EMAPAT S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que Departamento de Recursos Humanos de la EPS EMAPAT S.A., inserte copia de la presente Resolución de reconocimiento en el legajo personal de cada trabajador.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, al Departamento de Tecnología de la Informática y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución**  
G.A.F.  
G.O.  
G.C.  
G.P.P.  
O.C.I.  
Archivo.  
Designado.  
JDLB/AHC.

  
**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin  
GERENTE GENERAL

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.